

**DETERMINA EL FONDO FIJO Y REGULA
SU USO PARA EL AÑO 2019.**

SANTIAGO, 26 DIC 2018

RESOLUCION EXENTA N° 4041

VISTO:

- a. La Ley N° 8.059, sobre la Defensa Civil de Chile.
- b. MDN.SS.FF.AA. DECRETO N° 432 del 04.OCT.2018, "Designa Director de la Defensa Civil de Chile"
- c. Ley de Presupuesto del Sector Público, para el año 2019.
- d. La necesidad de disponer de un fondo fijo, para la adquisición y gastos menores de la Dirección General de la Defensa Civil de Chile.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de establecer un procedimiento administrativo para la administración y uso de gastos menores de la Dirección General de la Defensa Civil de Chile.
2. La necesidad de designar a un funcionario suplente para la administración y uso de gastos menores de la Dirección General de la Defensa Civil de Chile.
3. La necesidad de establecer con claridad y transparencia el uso que se dará al fondo fijo asignado.
4. La necesidad de normar el fondo fijo del presupuesto asignado para el año 2019, por la Dirección de Presupuesto para la Defensa Civil de Chile.
5. La necesidad de determinar y disponer las medidas administrativas para el trámite del monto que se asigne para gastos menores de la Dirección General de la defensa Civil de Chile.

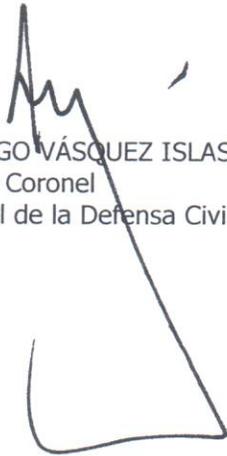
RESUELVO:

1. Designase al Jefe del Departamento de Finanzas y Adquisiciones Don EDGARDO GÓMEZ MARAY, RUT.N° 6.078.262-4 para la administración de los gastos menores de la Dirección General de la Defensa Civil de Chile.
2. Designase en calidad de subrogante o suplente a Don DAVID LILLO MUÑOZ RUT.N° 7.259.164-k, para la administración de los gastos menores de la Dirección General de la Defensa Civil de Chile.

3. Fijase el monto de \$ 292.000 (Doscientos noventa y dos mil pesos), con un monto anual de \$ 3.500.000 (Tres millones Quinientos mil pesos)
4. Fijase en una (1) U.T.M. el monto máximo para gastos menores
5. Fijase hasta \$ 50.000, para rendición de gastos con boletas, mayor a dicha cantidad se deberá rendir con factura.
6. Se establece en 48 Hrs. el plazo para rendición de cuenta con cargo al fondo fijo.
7. El fondo fijo podrá ser empleado en los siguientes casos : Artículos de aseo, artículos de escritorio, alimentación, fletes, correo, locomoción, insumos computacionales, servicio de aseo (tintorería), mantenimiento de vehículos, peajes, artículos de mantenimiento de baños y cocina, combustibles, pagos de consumos básicos de la Dirección General y Sedes, vestuario, equipo, calzado, coronas, coronas de caridad, arreglos florales, además de otras necesidades menores solicitadas por los Jefes de Departamentos.
8. El Jefe Depto. Finanzas, tramitará los fondos solicitados por los Jefes de Departamentos, para la autorización del Director.
9. Fiscalizará y controlará el correcto uso del Fondo Fijo, el Subdirector de la Corporación.

Anótese y comuníquese (Difúndase) esta resolución.




RODRIGO VÁSQUEZ ISLAS
Coronel
Director General de la Defensa Civil de Chile

DISTRIBUCION:

- | | |
|------------|---------------------------------------|
| 1. DGDCH | "Dirección General" |
| 2. SUBDIR. | "Subdirección" |
| 3. DCONASI | "Depto. Contraloría Asuntos Internos" |
| 4. DPLANES | "Depto. de Planificación y Estudios" |
| 5. DOI | "Depto. Operativo Institucional" |
| 6. DGESPRO | "Depto. de Gestión y Proyectos" |
| 7. DRRHH. | "Depto. Recursos Humanos" |
| 8. DLOG. | "Depto. Logístico" |
| 9. DFZAS. | "Depto. Finanzas" (Archivo) ✓ |

EGM/jbb
9 Ejs. 2 Hjs.